

ORDENANZA N° 44/14.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud de subdivisión del inmueble propiedad del Sr. Anselmo Roberto Goettig, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Anselmo Goettig es propietario del inmueble “Lote Uno del Plano de Mensura Número 172.104”, Dominio inscripto en Matrícula N° 14.850, ubicado en calle Hamad Hamdan s/n de la ciudad de Crespo.

Que la fracción interesada en dividir son los lotes 4 y 5 identificados en el croquis adjunto.

Que si bien dichos lotes no cumplen con los requisitos mínimos para lotes suburbanos debido a que, si bien tienen la superficie total mínima (1500m²), no tienen la longitud de fondo requerida por la Ordenanza (30m). Por otra parte, el propietario donará el lote 6, el que será destinado al ensanche de calle pública.

Que la solicitud ha sido evaluada en Comisión por este Cuerpo Deliberativo y aprueba dicha subdivisión por vía de excepción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción, al Sr. Anselmo Roberto Goettig, a realizar la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Hamad Hamdan s/n, “Lote Uno del Plano de Mensura N° 172.104”, Dominio inscripto en Matrícula N° 14.850, identificados como lotes 4 y 5, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Esta autorización se efectúa con la condición resolutoria de donación del espacio para la futura apertura de la prolongación de calle Pública N° 235, conforme al croquis adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-